

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 003420

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **17 MAYO 2023**

Visto el Memorando N° 409-2023--DPSIII-UGEL.09-Huaura, Expediente N° 2751367-2023, Registro de Documento N° 4425843, y demás documentos que se adjuntan en un total de (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes

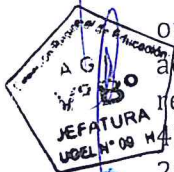
Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con la finalidad de contratar personal calificado, garantizando los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

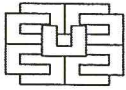
Que, el D.L. N° 1057, Artículo N° 3° "Definición del Contrato Administrativo de servicios", establece que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado con carácter transitorio se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan Carreras Administrativas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual, señala que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera "subordinada"; al cual le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público; la Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la función pública, y las demás Normas de carácter general que regulan el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato; y a las normas internas de la entidad empleadora.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU, el cual orienta la adecuada implementación y el oportuno financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de educación de los Pliegos, Gobiernos regionales y Lima Metropolitana, en el marco de lo dispuesto en los numerales 42.1, 42.2 y 42.5 del Artículo 42° de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023

Que, en el Artículo 7° - Anexo N° 01 de la referida norma, se detallan las disposiciones para la ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas, los mismos que se presentan: (1) criterios de programación, (2) calendario de programación, (3) perfiles de





# UGEL N° 9

Unidad de Gestión

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Educativa Local - Huaura

los puestos de contratación bajo el régimen CAS, (4) metas físicas de contratación de personal CAS y los padrones nominales de IIEE. Focalizadas beneficiadas con los CAS, para el año 2023;

Que, en el numeral 6.1.2 de la RM N° 111-2023 MINEDU, se precisa las responsabilidades de la UGEL, en cuyo literal "a)" indica que la UGEL debe implementar las intervenciones y acciones pedagógicas, en coordinación con el MINEDU, conforme a las disposiciones previstas en la referida norma técnica; asimismo es la responsable de la ejecución de los recursos asignados para las intervenciones y acciones pedagógicas;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL 09 N° 0002236 de fecha 18 de marzo de 2023, resuelve conformar el comité de evaluación de contrato administrativo de servicios cas de las Intervenciones Pedagógicas del MINEDU, concerniente a la jurisdicción de la UGEL N° 09-HUAURA, en el marco de la RM N° 111-2023 MINEDU.

Que, mediante Resolución Directoral UGEL 09 N° 002920 de fecha 21 de abril del 2023, se resuelve modificar la resolución directoral UGEL N° 002236-2023

Que, mediante Memorandum N° 409-2023-DPSIII-UGEL 09-H, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, dispone se proyecte la culminación de la Resolución Directoral N° 2920 y asimismo la Modificación y Ampliación de la R.D U N° 2236-2023;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1387-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con el D. Leg. N° 1057, aprobado con su Reglamento el D.S. N° 075-2008-PCM; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27444; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

### SE RESUELVE:

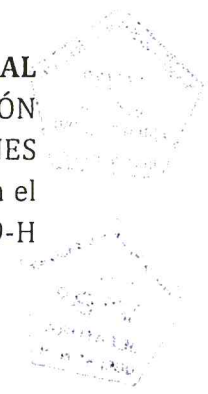
**ARTÍCULO 1º CULMINAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 0002920-2023, el cual resuelve MODIFICAR la resolución directoral N° 2236-2023 de fecha 15 de marzo del 2023.**

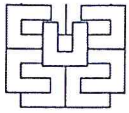
**ARTÍCULO 2º MODIFICAR Y AMPLIAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N 002236-2023, el cual se resuelve CONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS DE LAS INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINEDU, concerniente a la Jurisdicción de la UGEL N° 09-Huaura, en el marco de la RM N° 111-2023 MINEDU, Memorando N° 409-2023-DPSIII-UGEL N° 09-H y demás normas conexas, quedando conformado de la siguiente manera:**

### TITULARES

**Dra. ELEN SOLEMI VERGARA CAUSO**  
Jefa del Área de Gestión Pedagógica  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

**Presidente**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

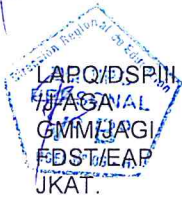
Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY.  
Especialista Administrativo de Personal .  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura.

Secretaria

**ESPECIALISTAS VINCULADOS A INTERVENCIONES**

Lic. MONICA ARLENE OYANGUREN SILVA Especialista de Educación EBE	Fortalecimiento de las Acciones Comunes del Programa Presupuestal 106; Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva
Lic. LUIS ENRIQUE VILLANUEVA MERCEDES Especialista de Educación- Secundaria	Estrategia para el Fortalecimiento para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
Mg. DELFINA LUCIA LUCERO FRANCISCO Especialista de Educación- Primaria	Estrategia de Supervisión al Servicio de Gestión Privada de Educación Básica
Lic. BERENICE CALDERON FLORES Especialista de Educación- Secundaria	Implementación de la Jornada Escolar Completa en las Instituciones Educativas Publicas del Nivel Secundaria del EBR
Lic. JORGE LUIS RAMIREZ HILARIO Especialista de Educación- Secundaria	Implementación de la Gestión del Currículo a través de la Actividad Educativa Complementaria "Talleres Deportivos-Recreativos- Wiñaq"
Lic. LUZ ELVIRA QUIROZ MORALES Especialista de Educación- Primaria	Implementación del Personal para - Servicio de Limpieza y Mantenimiento en las IIEE de Educación Básica Regular

ARTÍCULO 3º ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario la notificación de la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA